



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: YOHANY VERA VERA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00490-00

El CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Fundación Liborio Mejía, comunica al despacho que se adelanta procedimiento de negociación de deudas a favor del señor YOHANY VERA VERA, consignándose en los numerales 6 y 6.1 de la parte resolutive del auto No. 1 del 23 de abril de 2024 lo siguiente:

"6. ADVERTIR a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:

6.1 No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha."

De acuerdo a lo anterior y al verificarse que en éste juzgado cursa proceso ejecutivo radicado al 630014003008-2023-00490-00 instaurado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de YOHANY VERA VERA, incoada antes de la fecha de inicio del trámite de negociación de deudas (acta de reparto 11 de septiembre de 2023), el despacho acatando lo dispuesto por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Fundación Liborio Mejía en concordancia con lo establecido en el artículo 545 numeral 1 del Código General del Proceso, **ORDENA** la suspensión del proceso de la referencia con la medida cautelar decretada.

Igualmente, **SE DISPONE** que, **por intermedio de la secretaría del despacho, SE EXPIDA Y REMITA** oficio con destino al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la Fundación Liborio Mejía, comunicando lo dispuesto en este auto a fin de que informe sobre el trámite a seguir con relación al presente asunto y el estado actual del proceso de insolvencia de YOHANY VERA VERA.

P.A.R.V.



NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

9 DE MAYO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9666307955f3640b8a82424e5a7d25921d208f4f20e18b1f388986a0ea75e5ed**

Documento generado en 08/05/2024 09:03:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>